

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE SINALOA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISMDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 24 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA: La entidad declara que no tiene municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010 o en 2015, u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FISMDF, de conformidad con las cláusulas QUINTA del CONVENIO.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden a Sinaloa, la cantidad de **\$1,198,168,026 (mil ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y ocho mil veintiséis pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$145,235,359 (ciento cuarenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$1,052,932,667 (mil cincuenta y dos millones novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'B G' with a checkmark]

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información	
Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.	
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF

V B G

asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

"Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el calendario de enteros a su favor".

Periódico oficial de Estado de Sinaloa "El Estado de Sinaloa" 28 de enero de 2013, No. 012 EV

Sitio Electrónico:

<http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012ev/>

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Fe de Erratas, relativa a la Distribución Municipal (Asignación de Recursos), publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 012, Edición Vespertina, de fecha 28 de enero de 2013.

<http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-059-9/>

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

O bien, la información puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 20 de diciembre de 2021)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xls". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

W B G c

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:
Incremento FIS MDF

Descripción:
Es el diferencial del Monto Total asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FIS MDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FIS MDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:
Para el Monto FIS MDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FIS MDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FIS MDF 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Monto FIS MDF 2022:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Indicaciones:
Para el caso del Monto FIS MDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FIS MDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FIS MDF 2022, para los municipios o delegaciones del Estado de Sinaloa.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Ahome	11,571	3.502788488	0.123852033	0.433827474	0.123178305
Angostura	952	3.401301344	0.010189883	0.034658862	0.009840824
Badiraguato	3,751	3.703016959	0.040149423	0.148673995	0.042213580
Concordia	1049	3.493073662	0.011228138	0.039220712	0.011136088
Cosalá	1,671	3.558587398	0.017885813	0.063648230	0.018071887
Culiacán	18,028	3.362731523	0.192965556	0.648891357	0.184242222
Choix	3,606	3.606880488	0.038597393	0.139216182	0.039528187
Elota	3,205	3.578146012	0.034305226	0.122749106	0.034852626
Escuinapa	4,149	3.764984999	0.044409479	0.167201023	0.047474030
El Fuerte	7,676	3.758592443	0.082161283	0.308810776	0.087681833
Guasave	12,284	3.487461241	0.131483741	0.458544451	0.130196292
Mazatlán	6,613	3.432388023	0.070783294	0.242955730	0.068983356
Mocorito	2,293	3.336709926	0.024543489	0.081894503	0.023252622
Rosario	2,392	3.644495733	0.025603151	0.093310575	0.026494031
Salvador Alvarado	1,367	3.446343269	0.014631901	0.050426554	0.014317806
San Ignacio	1,217	3.465971780	0.013026352	0.045148970	0.012819321
Sinaloa	5,421	3.500405351	0.058024533	0.203109385	0.057669630
Navolato	6,181	3.622456059	0.066159313	0.239659205	0.068047361
Total	93,426	63.666334696	1	3.521947091	1

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
\$ 585,901,386.00	\$ 1,052,932,667.00	\$ 467,031,281.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Ahome	467,031,281.00	0.123178305	46,022,497.38
Angostura	467,031,281.00	0.009840824	3,676,778.21
Badiraguato	467,031,281.00	0.042213580	15,772,049.79
Concordia	467,031,281.00	0.011136088	4,160,721.11
Cosalá	467,031,281.00	0.018071887	6,752,109.25
Culiacán	467,031,281.00	0.184242222	68,837,504.66
Choix	467,031,281.00	0.039528187	14,768,719.74
Elota	467,031,281.00	0.034852626	13,021,813.38

B

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and initials 'e' at the bottom right.

Escuinapa	467,031,281.00	0.047474030	17,737,485.74
El Fuerte	467,031,281.00	0.087681833	32,760,127.00
Guasave	467,031,281.00	0.130196292	48,644,592.75
Mazatlán	467,031,281.00	0.068983356	25,773,908.06
Mocorito	467,031,281.00	0.023252622	8,687,761.35
Rosario	467,031,281.00	0.026494031	9,898,832.96
Salvador Alvarado	467,031,281.00	0.014317806	5,349,490.51
San Ignacio	467,031,281.00	0.012819321	4,789,619.08
Sinaloa	467,031,281.00	0.057669630	21,546,816.88
Navolato	467,031,281.00	0.068047361	25,424,196.94
Total		1	373,625,024.80

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Ahome	8,597	11,571	0.7429781350	0.0494482130
Angostura	945	952	0.9926470588	0.0660646941
Badiraguato	3,258	3,751	0.8685683818	0.0578067541
Concordia	916	1,049	0.8732125834	0.0581158446
Cosalá	1,107	1,671	0.6624775583	0.0440905727
Culiacán	11,689	18,028	0.6483802973	0.0431523427
Choix	3,263	3,606	0.9048807543	0.0602234901
Elota	1,471	3,205	0.4589703588	0.0305463418
Escuinapa	2,876	4,149	0.6931790793	0.0461338836
El Fuerte	5,683	7,676	0.7403595623	0.0492739364
Guasave	10,877	12,284	0.8854607620	0.0589310107
Mazatlán	7,226	6,613	1.0926962044	0.0727233712
Mocorito	3,000	2,293	1.3083296991	0.0870746562
Rosario	1,835	2,392	0.7671404682	0.0510563145
Salvador Alvarado	1,084	1,367	0.7929773226	0.0527758621
San Ignacio	1,150	1,217	0.9449465900	0.0628900342
Sinaloa	5,338	5,421	0.9846891717	0.0655350644
Navolato	4,101	6,181	0.6634848730	0.0441576135
Total	74,416	93,426	15.0253788604	1

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

V.G.B.

[Handwritten signature]
e

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Ahome	467,031,281.00	0.049448213	4,618,772.46
Angostura	467,031,281.00	0.066064694	6,170,855.75
Badiraguato	467,031,281.00	0.057806754	5,399,512.49
Concordia	467,031,281.00	0.058115845	5,428,383.47
Cosalá	467,031,281.00	0.044090573	4,118,335.33
Culiacán	467,031,281.00	0.043152343	4,030,698.77
Choix	467,031,281.00	0.060223490	5,625,250.74
Elota	467,031,281.00	0.030546342	2,853,219.43
Escuinapa	467,031,281.00	0.046133884	4,309,193.35
El Fuerte	467,031,281.00	0.049273936	4,602,493.93
Guasave	467,031,281.00	0.058931011	5,504,525.08
Mazatlán	467,031,281.00	0.072723371	6,792,817.84
Mocorito	467,031,281.00	0.087074656	8,133,317.65
Rosario	467,031,281.00	0.051056314	4,768,979.19
Salvador Alvarado	467,031,281.00	0.052775862	4,929,595.70
San Ignacio	467,031,281.00	0.062890034	5,874,322.64
Sinaloa	467,031,281.00	0.065535064	6,121,385.02
Navolato	467,031,281.00	0.044157614	4,124,597.36
Total		1	93,406,256.20

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Ahome	55,720,121.57
Angostura	6,185,076.09
Badiraguato	44,169,553.78
Concordia	14,895,314.94
Cosalá	11,136,711.90
Culiacán	76,242,478.11
Choix	28,851,137.03
Elota	14,763,064.52
Escuinapa	10,627,619.87
El Fuerte	41,451,143.46
Guasave	63,780,350.34
Mazatlán	35,622,968.33
Mocorito	28,268,465.35
Rosario	24,654,270.32
Salvador Alvarado	12,276,714.13
San Ignacio	16,439,641.92
Sinaloa	76,042,354.82
Navolato	24,774,399.52
Total	585,901,386.00

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISDMF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISDMF 2022
25001	Ahome	55,720,121.57	46,022,497.38	4,618,772.46	106,361,391.40
25002	Angostura	6,185,076.09	3,676,778.21	6,170,855.75	16,032,710.05
25003	Badiraguato	44,169,553.78	15,772,049.79	5,399,512.49	65,341,116.06
25004	Concordia	14,895,314.94	4,160,721.11	5,428,383.47	24,484,419.53
25005	Cosalá	11,136,711.90	6,752,109.25	4,118,335.33	22,007,156.48
25006	Culiacán	76,242,478.11	68,837,504.66	4,030,698.77	149,110,681.55
25007	Choix	28,851,137.03	14,768,719.74	5,625,250.74	49,245,107.51
25008	Elota	14,763,064.52	13,021,813.38	2,853,219.43	30,638,097.33
25009	Escuinapa	10,627,619.87	17,737,485.74	4,309,193.35	32,674,298.96

W G.B. [Signature]

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
25010	El Fuerte	41,451,143.46	32,760,127.00	4,602,493.93	78,813,764.38
25011	Guasave	63,780,350.34	48,644,592.75	5,504,525.08	117,929,468.17
25012	Mazatlán	35,622,968.33	25,773,908.06	6,792,817.84	68,189,694.23
25013	Mocorito	28,268,465.35	8,687,761.35	8,133,317.65	45,089,544.35
25014	Rosario	24,654,270.32	9,898,832.96	4,768,979.19	39,322,082.47
25015	Salvador Alvarado	12,276,714.13	5,349,490.51	4,929,595.70	22,555,800.34
25016	San Ignacio	16,439,641.92	4,789,619.08	5,874,322.64	27,103,583.64
25017	Sinaloa	76,042,354.82	21,546,816.88	6,121,385.02	103,710,556.72
25018	Navolato	24,774,399.52	25,424,196.94	4,124,597.36	54,323,193.83
		585,901,386.00	373,625,024.80	93,406,256.20	1,052,932,667.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
25001	Ahome	106,361,391.40	106,361,391.00
25002	Angostura	16,032,710.05	16,032,711.00
25003	Badiraguato	65,341,116.06	65,341,116.00
25004	Concordia	24,484,419.53	24,484,420.00
25005	Cosalá	22,007,156.48	22,007,156.00
25006	Culiacán	149,110,681.55	149,110,682.00
25007	Choix	49,245,107.51	49,245,108.00
25008	Elota	30,638,097.33	30,638,097.00
25009	Escuinapa	32,674,298.96	32,674,299.00
25010	El Fuerte	78,813,764.38	78,813,764.00
25011	Guasave	117,929,468.17	117,929,468.00
25012	Mazatlán	68,189,694.23	68,189,694.00
25013	Mocorito	45,089,544.35	45,089,544.00
25014	Rosario	39,322,082.47	39,322,082.00
25015	Salvador Alvarado	22,555,800.34	22,555,800.00
25016	San Ignacio	27,103,583.64	27,103,584.00
25017	Sinaloa	103,710,556.72	103,710,557.00
25018	Navolato	54,323,193.83	54,323,194.00
		1,052,932,667.00	1,052,932,667.00

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SÉPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 9 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE SINALOA"**, formalizado entre la **"SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y la **"ENTIDAD"**, con fecha 24 de enero de 2022, como anexo del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

POR "BIENESTAR"

LASECRETARIA DE BIENESTAR



C. ARIADNA MONTIEL REYES

POR "LA ENTIDAD"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA



C. RUBÉN ROCHA MOYA

ASISTIDOS POR:

EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL



C. PEDRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ HUERTA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



C. ENRIQUE INZUNZA CÁZARES

EL DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE SINALOA



C. JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. ENRIQUE DÍAZ VEGA

LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE



C. RUTH DÍAZ GURRIA

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

La presente hoja de firmas corresponde al ANEXO PARA DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE SINALOA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 que suscriben, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a los 24 días del mes de enero de 2022.